



SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 8204515 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANA DEISY

RAMIREZ CASTRO

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS

PERSONALES

1. El objetivo del formato es definir documento guía para el trámite de liquidación en contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
2. El formato se encuentra relacionado con el Procedimiento GTH-P-013 Contratación Prestación de Servicios Personales diferente a Instructor
3. El documento es diligenciado por el funcionario y/o contratista a cargo de la estructuración del proceso contractual en cada una de las áreas que adelanten el trámite
4. El diligenciamiento del formato se realiza de conformidad con la necesidad expuesta por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
5. Una vez diligenciado el formato se procede con la Liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución.
6. No se requiere impresión del documento teniendo en cuenta que el trámite es completamente electrónico a través de la plataforma transaccional – SECOP II, de igual manera en la actualización del formato se incluyó campo para diligenciamiento de dirección electrónica de consulta.
7. El documento es almacenado en el expediente electrónico en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública)
8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V.03	Julio	Cambio de imagen institucional y generalidades del formato



**SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 8204515
DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANA DEISY**

RAMIREZ CASTRO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 15 de agosto de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“INSTRUCTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE PROMOCION DE PRODUCTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION EN LA VIGENCIA 2025”*. **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 26 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. **(\$ 8.739.071)**. **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera a) Un (1) pago para el mes de octubre por valor \$2.453.072 . b) Un pago para el mes de noviembre de 2025 por \$2.299.756 m/cte. b) Un último pago en el mes de diciembre de 2025 por \$ 3.986.243 m/cte. **5.** Que el contratista mediante incapacidad del día 16 de noviembre, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre hasta el 15 de Diciembre de 2025 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *“por mutuo acuerdo entre las partes se debe postergar el inicio del contrato”* **6.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por **ANA DEISY RAMIREZ CASTRO** el supervisor del contrato **LUZ STELLA GUTIERREZ OLAYA**, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 16 de Noviembre de 2025 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 16 de Diciembre de 2025. **7.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **8.** Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales **No. 416225**; al final de la vigencia, se liberará la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE \$4.599.511** valor corresponde a: Quince (15) días del mes de noviembre y quince (15) días del mes de diciembre para un total de **\$4.599.511**. Correspondientes a los días solicitados del registro presupuestal **No. 416225**; **9.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN** - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** - Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$8.739.071)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
TOTAL, CONTRATO	\$ 8.739.071
VALOR PAGADO EN OCTUBRE	\$ 2.453.072
VALOR PAGADO EN NOVIEMBRE	\$ 0
VALOR PAGADO EN DICIEMBRE	\$ 1.686.488
VALOR TOTAL PAGAGO	\$ 4.139.560
TOTAL, A REVERSAR	\$ 4.599.511

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE **\$4.599.511** Correspondientes a los días solicitados del registro presupuestal No. **416225** del año 2025, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 06 de marzo de 2025 (Día siguiente a la terminación de la suspensión, fecha indicada en la cláusula primera de este documento). **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **8204515** de 2025



SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 8204515 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANA DEISY

RAMIREZ CASTRO

permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Juan Guillermo Mejia Santacoloma, contratista Centro Construcción
Revisó: Yerlin Edier Martinez Meneses, Abogado centro de formación

Anexo :Incapacidad

Pág 1 de 1

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

INCAPACIDAD

Avenida Simón Bolívar
Carrera 98 No. 18 - 49
Conmutador 032 3319090
Fax 032 3316728
Nit. 8903241775
Reps 760010287001
www.valledelili.org
CALI - COLOMBIA

DATOS GENERALES			
Paciente: ANA DEISY RAMIREZ CASTRO	Doc. Identificación: CC 34568112		
Fecha de nacimiento: 22.11.1973	Edad: 51 Años	Sexo: F	Nº. Episodio: 13947465
Aseguradora: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA ARL			Nº. Historia Clínica: 1942732
Médico Tratante: PERSICO PATIÑO, FEDERICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

Fecha de Expedición: 13.11.2025 Lugar de Expedición: CALI
Fecha inicio: 16.11.2025 Fecha fin: 15.12.2025 Días de incapacidad: 30
Tipo: Incapacidad Incapacidad Retroactiva: No aplica
Diagnóstico principal: S998 Presunto origen incapacidad: Laboral Causa que motiva la atención: Accidente de Trabajo
Diagnóstico Relac. 1: S923 Grupo de servicio: Consulta externa Modalidad de la prestación del servicio: Intramural
Prorroga: Sí

PERSICO PATIÑO, FEDERICO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Cédula: 6104663
RM: 6104663
Valido como Firma Electrónica

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
M. Federico Persico Patiño
Ortopedia y Traumatología
T.P. 6104663

Paciente: ANA DEISY RAMIREZ CASTRO Impreso por: F00010507 el 13.11.2025 09:25:32